



PROPOSICIÓN DE MODIFICACIÓN

Modifíquese el párrafo 4 del artículo 39 del Proyecto de Ley 311 de 2024 Senado – 166 de 2023 Cámara acumulado con los Proyectos No. 192 de 2023 Cámara y No. 256 de 2023 Cámara, “Por medio del cual se modifica parcialmente normas laborales y se adopta una reforma laboral para el trabajo decente y digno en Colombia”, de la siguiente manera:

Parágrafo 4. El beneficio del que trata este artículo será de hasta el 25% de un salario mínimo legal mensual vigente por cada nuevo empleo. **El monto y los cupos de los beneficios otorgados estarán sujetos** a disponibilidad presupuestal. En caso de multiplicidad de empleadores cada empleado se contabilizará una sola vez, el aporte se otorgará al primero verificado por la UGPP.

Angélica Lozano Correa
Senadora de la República